	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-016-2015

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de Septiembre de 2015 la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones extemporáneas allegada hasta la fecha, al pliego definitivo de condiciones del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

N ^o	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACIÓN																		
1	INGETEC	<p>No es posible aceptar la asignación de estos riesgos, ya que no está en nuestras manos mitigarlos y controlarlos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">Específico</td> <td style="text-align: center;">Externo</td> <td style="text-align: center;">Ejecución</td> <td style="text-align: center;">Planeación</td> <td style="text-align: center;">Mayor costo por remuneración al personal</td> <td style="text-align: center;">Privado</td> <td style="text-align: center;">Mayores Costos y Plazos</td> <td>Número de personal es mayor al propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto, por obras no ejecutables o parcialmente ejecutables.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">19</td> <td style="text-align: center;">General</td> <td style="text-align: center;">Externo</td> <td style="text-align: center;">Ejecución</td> <td style="text-align: center;">Regulatorio</td> <td style="text-align: center;">Cambios en normatividad</td> <td style="text-align: center;">Privado</td> <td style="text-align: center;">Mayores costos</td> <td>Se refiere a cambios adversos en los resultados del oferente</td> </tr> </table>	9	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Mayor costo por remuneración al personal	Privado	Mayores Costos y Plazos	Número de personal es mayor al propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto, por obras no ejecutables o parcialmente ejecutables.	19	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en normatividad	Privado	Mayores costos	Se refiere a cambios adversos en los resultados del oferente	<p>Rta 1 Entidad: La ANI, se permite indicar que la observación presentada ha sido analizada y no se considera aceptada por parte de la entidad, debido a que los riesgos identificados en la matriz de riesgos del proceso, se encuentran en el marco del CONPES 3714 del 2011 y de la Guía de Riesgo de Colombia Compra Eficiente; por lo anterior, este riesgo debe ser asumido por la interventoría, para efecto dar cumplimiento del objeto del contrato, bajo las definiciones presentadas en el proceso de contratación desde la publicación y socialización de los pre pliegos en donde se incluye el presupuesto oficial, las cargas de trabajo, los perfiles idóneos para los profesionales de la interventoría, los equipos, la metodología, obligaciones, alcance y contenido de informes a presentar por la interventoría durante el desarrollo</p>	RIESGOS
9	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Mayor costo por remuneración al personal	Privado	Mayores Costos y Plazos	Número de personal es mayor al propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto, por obras no ejecutables o parcialmente ejecutables.														
19	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en normatividad	Privado	Mayores costos	Se refiere a cambios adversos en los resultados del oferente														



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001

FORMATO


MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

									debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	del contrato, por lo tanto el privado conoce con antelación esta información. De acuerdo a lo estipulado en el Conpes 3107 sobre la política de manejo de riesgo contractual del estado para procesos de participación en infraestructura, en relación del riesgo regulatoria se estipula: que en desarrollo de los términos de la ley 80 del 93, el Estado hará explícito en los términos de contratación el tratamiento para cambios regulatorios, administrativos y legales, diferentes a los tarifarios que afecten significativamente los flujos del proyecto. Como regla general este riesgo debe ser asumido por el interventor, en razón a lo anterior la entidad se ratifica en lo indicado en los documentos publicados en este aspecto.		
2	CONSULTORES Y SUPERVISORES ASOCIADOS	1.	En En el “anexo 4 Metodología y plan de cargas de trabajo numeral 6.2 Recursos Físicos literal a) Campamentos, oficinas e instalaciones se solicita: <u>Será obligación del Interventor, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y mantener en operación los campamentos, oficinas e instalaciones que se requieran.</u> ”								Rta 2.1 Entidad: La ANI, se permite indicar que la observación no procede toda vez que en el cuadro correspondiente a Otros Costos, incluido en los Estudios Previos, tabla 5, se indica la cantidad mínima requerida de campamentos que deberá tener la interventoría con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, adicionalmente en el Anexo 4, Metodología y Plan de Cargas, numeral 6.2, literal (a) señalado en su pregunta también se lee: “Así como mantener los equipamientos de los campamentos de Interventoría actualmente instalados en la respectiva concesión, según sea aplicable”, en razón a lo anterior la entidad se	TÉCNICA
		-	Acorde con lo anterior, se solicita aclarar e indicar, que la decisión del número de campamentos u oficinas que se requieran en la ejecución del contrato es propia del Interventor contratado, es decir, la ANI no definirá el número de campamentos u oficinas ni las características de los mismos. Favor confirmar que esta lectura del requerimiento es correcta. Caso contrario indicar el número y características de los campamentos u oficinas que la ANI exigirá en la ejecución del contrato para incluir esta información en la propuesta económica.									


			ratifica en lo indicado en los documentos publicados en este aspecto.	
		<p>2. En el “anexo 4 Metodología y plan de cargas de trabajo numeral 6.2 Recursos Físicos literal (c) Equipos de cómputo se solicita: <u>El Interventor deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas y sitios de atención al público en los campamentos instalados. Incluyendo computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, scanners, fotocopiadoras, impresoras, etc. Los equipos de computación deberán poseer tecnología de comunicación en línea con los demás campamentos y con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.</u></p> <p>Al igual que en la observación anterior, se solicita establecer claramente que la definición de cantidad y características de estos equipos, es de total autonomía del interventor contratista. Caso contrario indicar el número de equipos que exigirá la ANI para incluir esta información en la propuesta económica.</p>	<p>Rta 2.2 Entidad: La ANI, se permite indicar que la observación no procede toda vez que en el cuadro correspondiente a Otros Costos, incluido en los Estudios Previos, tabla 5, se indica la cantidad mínima requerida para algunos de los equipos requeridos, con relación a los otros no especificados directamente en el cuadro de Otros Costos, se indica que este requisito se estableció con el fin de que la interventoría tenga los elementos y equipos suficientes para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, en razón a lo anterior la entidad se ratifica en lo indicado en los documentos publicados en este aspecto.</p>	TÉCNICA
		<p>3. En el “anexo 4 Metodología y plan de cargas de trabajo numeral 6.2 Recursos Físicos literal (d) Equipos de comunicaciones se solicita: <u>El Interventor deberá proveer los equipos de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real entre los profesionales integrantes del equipo de trabajo que lo requieran, los demás campamentos y con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.</u>”</p> <p>Se solicita aclarar que la definición de los equipos de comunicaciones necesarios, descritos en el requerimiento anterior es de total autonomía de Interventor contratado y que la ANI no definirá ni cantidad ni características en la ejecución del contrato, pues si esto va a ser así se requiere que previo al cierre se defina, para incluirlo en el ofrecimiento económico.</p>	<p>Rta 2.3 Entidad: La ANI, se permite indicar que la observación no procede toda vez que en el cuadro correspondiente a Otros Costos, incluido en los Estudios Previos, tabla 5, se indica la cantidad mínima requerida para los equipos de comunicación, se indica que este requisito se estableció con el fin de que la interventoría tenga los elementos y equipos suficientes para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, en razón a lo anterior la entidad se ratifica en lo indicado en los documentos publicados en este aspecto.</p>	TÉCNICA
		<p>4. En el “anexo 4 Metodología y plan de cargas de trabajo numeral 6.2 Recursos Físicos literal (e) Equipos de laboratorio el pliego solicita: El Interventor deberá revisar la realización todos los ensayos</p>	<p>Rta 2.4 Entidad: La ANI, se permite indicar que la información solicitada se encuentra en los</p>	TÉCNICA



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015


		<p>de campo y laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASTM, etc. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de la vía, las estructuras, los puentes etc. <u>serán realizados de acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores del Contrato de Concesión, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</u>, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el desempeño del Concesionario”.</p> <p>Se solicita amablemente indicar cuál es la frecuencia de medición establecida en el contrato de Concesión.</p> <p>Se solicita anexar el contrato de Concesión para entender el tipo de ensayos de laboratorio y poder costear los mismos.</p> <p>Finalmente se solicita establecer claramente y previo a la presentación de la oferta, cual es el alcance de la “solicitud de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”, que tipo de ensayos puede hacer a solicitud la ANI y el alcance de los mismos, pues como se puede entender el número de solicitudes que se realice afecta la propuesta económica a presentar.</p>	<p>documentos publicados, a manera de resumen se puede consultar el numeral 7 Cronograma de Ejecución contrato, del documento Anexo 4 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo, así mismo se debe tener en cuenta las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASTM, etc en cuanto toma de muestras por parte del interventor, en lo referente al contrato de concesión se indica que el interesado puede acercarse a la entidad para realizar las consultas necesarias, en razón a lo anterior la entidad se ratifica en lo indicado en los documentos publicados en este aspecto.</p>	
	5.	<p>En el “anexo 4 Metodología y plan de cargas de trabajo numeral 6.2 Recursos Físicos literal (f) Equipos para la verificación y gestión de recaudo de peajes y pesajes: <u>La Interventoría deberá realizar filmaciones de recaudo de Peajes de 30 días y conteo mínimo de siete (7) días consecutivos aleatorios al mes durante 24 horas continuas. La interventoría deberá realizar la instalación e implementación de ayudas tecnológicas que mediante la utilización de video, tarjetas de software, u otras permitan determinar el grado de confiabilidad en la medición de tráfico y recaudación de peaje del Concesionario, verificar el cumplimiento del reglamento de operación, la operación de las estaciones de peajes y pesaje y en particular lo previsto para el manejo de carriles exteriores y colas relacionado con los indicadores de operación y la atención al usuario, etc. Los equipos de verificación y gestión de recaudo deben permitir detallar la categoría de los vehículos en cada caseta de recaudo.</u></p>	<p>Rta 2.5 Entidad: La ANI, se permite indicar que la información solicitada se encuentra en los documentos publicados, la entidad no considera oportuno delimitar la cantidad de equipos ni de personal requerido por la interventoría para la realización de estas actividades, teniendo en cuenta lo indicado en los documentos publicados: “El Interventor definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos</p>	TÉCNICA



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p><u>Así mismo, se deberá implementar el 100% del registro filmico del tránsito que circula por cada uno de los carriles de las estaciones de peaje y pesaje, garantizando que el formato de la información filmada sea no digitalizable (no editable) las 24 horas del día. Lo anterior con un margen de error en el tiempo de filmado de un 5% y sin retardos en la señal. Esta actividad incluye los aforadores necesarios para las actividades manuales, conteos y de campo. En todo caso el interventor deberá disponer de todos los recursos para el cumplimiento de esta obligación”.</u></p> <p>Solicitamos amablemente a la entidad aclarar cuáles son las especificaciones y cantidades de los equipos requeridos para la verificación de recaudo de peajes y pesajes, para poderlos incluir dentro del ofrecimiento económico.</p> <p>Adicionalmente se solicita anexar el reglamento de operación y los indicadores de operación de la Concesión para poder costear los equipos necesarios para dicha actividad.</p> <p>Finalmente solicitamos a la entidad aclarar la cantidad de aforadores necesarios para las actividades manuales ya que estos no se encuentran dentro del personal requerido por la entidad o si por el contrario es autonomía del interventor contratista colocar la cantidad de aforadores que crea necesarios, esto con el fin de costear los mismos.</p>	<p>estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el proponente. Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo mencionadas en la hoja de datos son de referencia. En todo caso el proponente deberá efectuar el respectivo análisis de los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos de los cuales hace parte el presente documento, como del Contrato de concesión, sus adicionales, otrosíes y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal con sus respectivas dedicaciones y cantidades, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato de interventoría derivado del presente concurso de méritos abierto. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato de interventoría contenidos en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones del interventor durante el desarrollo del contrato por tiempos adicionales del personal, equipos, etc, en razón a lo anterior la entidad se ratifica en lo indicado en los documentos publicados en este aspecto.</p>	
3	CAMILO PARRA ACEVEDO	<p>Conforme a los requisitos habilitantes determinados en los numerales 4.1.4., 4.1.6., 4.10.2. literal j), 5.1.1. y su literal b), solicitamos a la Entidad ampliar dicha experiencia a proyectos de “...supervisión y/o</p>	<p>Rta 3 Entidad: La ANI se permite indicar que:</p>	TÉCNICA



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p><i>interventoría de proyectos de Infraestructura de Transporte vial terrestre y/o férreo...</i> con el fin de propiciar una mayor participación de oferentes con experiencias similares, en concordancia con lo contemplado en el pliego de condiciones como exigencia en los contratos registrados en el RUP (numeral 4.4.4., línea 7), donde se solicita actividades en “...<i>Consultoría en materia de infraestructura para el transporte...</i>”.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La definición de infraestructura vial terrestre se encuentra enmarcada para la experiencia general en lo descrito en el literal (h) del numeral 1.3 Definiciones del pliego de condiciones. 2. La definición de infraestructura vial terrestre se encuentra enmarcada para la experiencia específica en lo descrito en el literal (i) del numeral 1.3 Definiciones del pliego de condiciones. <p>De acuerdo a las respuestas anteriores se reitera que para la experiencia general se deberá tener en cuenta la definición contenida en el literal (h) del Numeral 1.3 Definiciones del Pliego de Condiciones publicado, y para la experiencia específica se deberá tener en cuenta la definición contenida en el literal (i) del numeral 1.3 Definiciones del Pliego de Condiciones. No obstante lo anterior para dar mayor claridad a los interesados se realizó el ajuste correspondiente mediante adenda, publicada el 3 de Septiembre de 2015.</p>	
4	TNM Limited	<p>Por medio del presente solicitamos modificar la exigencia establecida en el numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL, en la cual se indica que se deben presentar Hasta seis (6) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte vial terrestre.</p> <p>Por lo anterior nuestra solicitud va encaminada a que de acuerdo con el proceder de la ANI en procesos anteriores y teniendo en cuenta las definiciones consignadas en el numeral 1.3. DEFINICIONES, se</p>	<p>Rta 3 Entidad: La ANI se permite indicar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La definición de infraestructura vial terrestre se encuentra enmarcada para la experiencia general en lo descrito en el literal (h) del 	TÉCNICA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>modifique el requisito de la experiencia general y se solicite experiencia en <u>supervisión o interventoría en proyectos de “Infraestructura de Transporte”</u>, entendiéndose esta como todas aquellas obras de Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.</p>	<p>numeral 1.3 Definiciones del pliego de condiciones.</p> <p>De acuerdo a lo anterior se reitera que para la experiencia general se deberá tener en cuenta la definición contenida en el literal (h) del Numeral 1.3 Definiciones del Pliego de Condiciones publicado. No obstante lo anterior para dar mayor claridad a los interesados se realizó el ajuste correspondiente mediante adenda, publicada el 3 de Septiembre de 2015.</p>	
<p>Proyectó aspectos Técnicos: Patricia Bernal – Supervisora – Vicepresidencia Ejecutiva Revisó aspectos técnicos y financieros: Javier Humberto Fernandez – Vicepresidencia Ejecutiva</p>				